

LEYES**LEY N° 6.690****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional, subsidie la Remodelación de una cancha de basquet (piso parquet) reglamentaria en el Playón Polideportivo, Jorge Alfredo Larrosa, en el barrio Independencia de la ciudad de Chilecito, Departamento homónimo.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional a celebrar el respectivo convenio con el Municipio Departamental a los fines del cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente obra serán imputados al presupuesto de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114° Período Legislativo, a veintidós días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por los diputados **Carlos Osvaldo Cerezo y Adrián Ariel Puy Soria.**

**Fdo.: Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1°
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero - Secretario Legislativo.**

DECRETO N° 492

La Rioja, 05 de mayo de 1999

Visto: el Expediente Código A- N° 00224-3/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.690, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.690, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de abril de 1999.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. -
Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Maza, J. R., S. A. M. y D.
R.**

* * *

LEY N° 6.694**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Cargo de la Donación establecido en el Inciso d) del Artículo 2° de la Ley N° 6.031, por el siguiente:

“**CARGO DE LA DONACION:** El Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja en el acto jurídico de aceptación de esta donación, hará constar la renuncia al derecho de propiedad que posee sobre el inmueble ubicado en el Barrio Cochangasta y que responde a las siguientes características:

TITULAR: Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja.-

NOMENCLATURA CATASTRAL:
Circunscripción I – Sección E- Manzana 329 – Parcela 7.-

SUPERFICIE: 15 Hectáreas, 667,74 m².-

DOMINIO: C-8090 – Año 1985.-

PADRON N°: 1-34379

DIMENSIONES:

Norte: 87,83 m.; 470,07 m.-

Sur: 286,80 m.; 166,60 m.; 71,35 m.; 111,10 m.-

Este: 178,92 m.-

Oeste: 251,70 m.-

COLINDANTES:

Norte: Municipalidad de la Ciudad Capital.-

Sur: Más terreno de la Municipalidad de La Rioja.-

Este: Calle Teniente Cigorraga.-

Oeste: Más terreno del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores, “Parcela 8”.-

Luego se efectuará en forma fehaciente la transmisión del dominio a favor de las familias de escasos recursos que ocupan ese inmueble. Cumplidos

estos requisitos se adjudicará el inmueble donado, para que el Consejo construya en el plazo de 36 meses viviendas para sus asociados.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a seis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Fdo.: Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.

DECRETO N° 556

La Rioja, 26 de mayo de 1999

Visto: el Expediente Código A- N° 00274-3/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.694, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.694, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de mayo de 1999.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 6.695

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial, a invertir las sumas necesarias para la realización del tendido de una línea de energía eléctrica de 13,2 KV desde la línea que cruza el camino a Aicuña hasta la localidad de Los Tambillos, ambas localidades del Departamento Cnel. Felipe Varela.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ley, serán

imputados a Rentas Generales del Presupuesto General de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a seis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **Angel Nicolás Páez**.

Fdo.: Griselda Noemí Herrera - Vicepresidente 2° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.

DECRETO N° 555

La Rioja, 26 de mayo de 1999

Visto: el Expediente Código A- N° 00275-4/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.695, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.695, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de mayo de 1999.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 6.696

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el Primer Festival del Aceite de Oliva, Exposición Agroindustrial y Simposio Internacional de Olivicultura Arauco 99, el que se llevará a cabo desde el día 22 al 26 de setiembre de 1999, en el Predio Ferial de la ciudad Capital de la provincia de Mendoza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a

seis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **Rodolfo Laureano de Priego**.

**Fdo.: Griselda Noemí Herrera - Vicepresidente 2°
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero - Secretario Legislativo.**

DECRETO N° 542

La Rioja, 18 de mayo de 1999

Visto: el Expediente Código A- N° 00276-5-99, mediante el cual la Función Legislativa remite la Ley N° 6.696, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.696, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de mayo del corriente año, mediante la cual se declara de Interés Provincial el Primer Festival del Aceite de Oliva, Exposición Agroindustrial y Simposio Internacional de Olivicultura Arauco 99, que se llevará a cabo desde el día 22 al 26 de setiembre de 1999, en el Predio Ferial de la ciudad Capital de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Desarrollo de la Producción y Turismo y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. -
Bengolea, J. D. , M.D.P. y T. - Menem, E.A., S.G.G.**

* * *

LEY N° 6.697

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de "Interés Provincial" la entrega de premios Llastay, en adhesión a la celebración del "Día Mundial del Medio Ambiente" que se celebra el día 5 de junio del corriente año, a distintos ciudadanos que por su actuación desde el sector privado o público, se destaquen por su compromiso al cuidado del Medio Ambiente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

**Fdo.: Griselda Noemí Herrera - Vicepresidente 2°
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero - Secretario Legislativo.**

DECRETO N° 556

La Rioja, 01 de junio de 1999

Visto: el Expediente Código A-N° 00293-2/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.697, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.697, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de mayo de 1999.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.

* * *

LEY N° 6.700

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio firmado en esta Ciudad el día 21 de abril del corriente año entre Aeropuertos Argentina 2000 S.A. y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, por el cual Aeropuertos Argentina 2000 S.A., asesorará a la Provincia en materia de infraestructura con el fin de optimizar las capacidades instaladas en todo el ámbito provincial y el análisis de futuras iniciativas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a

trece días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Fdo.: Miguel Angel Asís - Presidente Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.

CONVENIO

Entre la Provincia de La Rioja, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. ANGEL EDUARDO MAZA, con domicilio en San Nicolás de Bari (O) esquina 25 de Mayo de la ciudad de La Rioja, en adelante "LA PROVINCIA", y AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., representada en este acto por el Ing. CESAR CARABELLI, en su carácter de apoderado, en adelante "AA2000", y considerando que:

- * El desarrollo de una adecuada infraestructura aeroportuaria dentro del ámbito de la Provincia es esencial para el soporte de la producción, el incentivo del turismo y el instrumento del intercambio cultural, científico y artístico.
- * Que es necesario el análisis de las necesidades de adecuación de la infraestructura actualmente existente en la Provincia de La Rioja y las posibles alternativas de desarrollo futuro.-
- * Que AA2000 es concesionario del Aeropuerto de la ciudad de La Rioja por contrato de concesión suscripto con el Estado Nacional el 9 de febrero de 1998 en los términos y los alcances de la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por Decreto N° 375/97 y que posee amplia capacidad técnica en materia de infraestructura aeroportuaria.-

En atención a ello, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: "AA2000" asesorará a "LA PROVINCIA" en materia de infraestructura con el fin de optimizar las capacidades instaladas en todo el ámbito provincial y el análisis de futuras iniciativas.-

SEGUNDO: "LA PROVINCIA" elaborará la lista de prioridades para su análisis de futuras iniciativas.-

TERCERO: Las partes definirán en cada caso en particular por medio de instrumentos específicos los alcances de las tareas a realizar.-

CUARTO: La Fuerza Aérea Argentina aportará el asesoramiento necesario en lo referente a las normativas nacionales e internacionales de aeronavegación.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve.-

Dr. Angel Eduardo Maza
Gobernador

Ing. César Carabelli
Apoderado AA2000

DECRETO N° 567

La Rioja, 01 de junio de 1999

Visto: el Expediente Código A-N° 00289-8/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.700, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.700, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de mayo de 1999.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

DECRETOS AÑO 1998

DECRETO N° 1132

La Rioja, 05 de noviembre de 1998

Visto: el Expte. Código D- N° 00020-8/98, mediante el cual se gestiona el dominio a favor de Estado Provincial de un inmueble ubicado en el Departamento Arauco, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82 de "Usucapión Administrativa"; y,

Considerando:

Que la citada norma legal en sus Artículos 2° y 3° establece las etapas e informes necesarios para iniciar y tramitar las actuaciones que procuren demostrar la posesión ejercida por el Estado Provincial y sus antecesores durante veinte años, con el objeto de que por vía administrativa declare la usucapión producida a su favor, requisitos éstos que se cumplieron en el presente caso.

Que el mencionado inmueble, una vez incorporado al patrimonio del Estado Provincial, será transferido a la actividad privada para su explotación.

Que solo resta declarar la prescripción adquisitiva de los inmuebles de referencia a favor del Estado Provincial y su correspondiente publicación de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 5° de la

citada norma legal, para que el mismo produzca plenos efectos jurídicos.

Por ello, Dictamen N° 133/98 de la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, N° 485/98 de la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Ley N° 4.184/82,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82, de un inmueble ubicado en el Departamento Arauco y que responde a las siguientes características:

Poseedor: Estado Provincial de La Rioja.

Nomenclatura Catastral: Dpto. 04-
Circunscripción IV – Sección B – Manzana 20 – Parcela “01”.

Superficie: 29 Ha. 9.580,91 m2.

Padrón N°: 4-04324.

Dimensiones y Colindantes:

Norte: mide 295,31 m.; linda con terrenos del Hotel Santa Teresita.

Sur: Mide 123,95 m., linda con línea de ribera del Río Colorado.

Este: Poligonal irregular que partiendo del esquinero Noreste se dirige con rumbo sur, midiendo 422,00 m.; linda con F. C. Gral. Belgrano; gira rumbo oeste midiendo 305,23 m.; gira rumbo sur, midiendo 626,14 m; lindando con Urbanización Termas Santa Teresita (Carlos W. Alvarez y Soc. Sahakian y Cía. S.R.L.).

Oeste: Poligonal irregular que partiendo del esquinero Noreste se dirige rumbo Sur Sureste midiendo 73,36 m., 58,85 m., 196,64 m., 74,95 m., 65,68 m., 42,80 m., 46,34 m., 91,25 m., 48,35 m., 100,40 m., 38,35 m., 71,68 m., 111,60 m.; lindando con costado Este del Río Colorado.

Artículo 2° - Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, tómense los recaudos necesarios para la publicación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 4.184/82.

Artículo 3° - Por Escribanía General de Gobierno, lábrase la correspondiente escritura declarativa de dominio a nombre del Estado Provincial.

Artículo 4° - Por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Catastro, cúmplase con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 4.184/82.

Artículo 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Chiabrando, R.R., S.H.

* * *

DECRETO N° 1462

La Rioja, 30 de diciembre de 1998

Visto: el Decreto N° 1132 de fecha 05 de noviembre de 1998, mediante el cual se declara la prescripción adquisitiva a favor del Estado Provincial de un inmueble ubicado en el Departamento Arauco, de conformidad a los términos del Decreto Ley N° 4.184/82 de “Usucapión Administrativa”, tramitado en Expte. Código D-N° 00020-8/98; y,-

Considerando:

Que Fiscalía de Estado a fojas 50/51 de las actuaciones supra mencionadas, y ante informe producido por la Administración Provincial del Agua, estima que debe procederse a insertar en el Decreto N° 1132/98, lo expresado por la citada Administración en lo atinente a los límites que lindan con la línea de Ribera del Río Colorado a los efectos de determinar concretamente las dimensiones del predio y dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2340 – Inc. 4to. del Código Civil.

Que tal circunstancia debe tenerse presente al momento de confeccionarse la escritura declarativa de dominio a nombre del Estado Provincial, por lo que se hace necesario sustituir el Artículo 3° del Decreto N° 1132 de fecha 05 de noviembre de 1998, a fin de satisfacer lo expresado precedentemente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 1132 de fecha 05 de noviembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno, lábrase la correspondiente escritura declarativa de dominio a nombre del Estado Provincial, teniendo en cuenta que los linderos del extremo sur y oeste que lindan con la línea de Ribera del Río Colorado, pueden tomarse provisoriamente hasta tanto se concluya la obra “Reestructuración del Sistema de Riego de Villa Mazán”, o se realice el replanteo de la mensura de acuerdo a lo informado por la Dirección de

Manejo de Cuencas de la Administración Provincial del Agua a fojas 44 del Expte. Código D-00020-8/98.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

DECRETOS

DECRETO N° 1.019

La Rioja, octubre 21 de 1999

Visto: El Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 140 de fecha 18 de febrero de 1997; y,-

Considerando:

Que a través del citado acto de gobierno, se crea la Administración y Subadministración General de Control Previsional como un organismo con autonomía funcional vinculado a la Función Ejecutiva Provincial a través del Ministerio Coordinador de Gobierno.

Que en forma complementaria, mediante Decreto N° 207/97, se aprobó el organigrama funcional de la Administración General de Control Previsional a nivel departamento, con funciones y competencias detalladas en el mismo.

Que se otorga a la dependencia previsional antes aludida la función específica de administrar los regímenes provinciales de jubilaciones y pensiones no transferidos a la Nación, de los seguros de todo el personal en relación de dependencia y de los bienes que integran el patrimonio del organismo.

Que con fecha 13 de agosto de 1998, la Cámara de Diputados de la Provincia, mediante Ley N° 6.494 aprueba el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de La Rioja, con el objeto de modificar el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia al Estado Nacional.

Que en virtud del convenio precitado, la Provincia delega a favor de la Nación la facultad para legislar en materia previsional, asumiendo el compromiso irrestricto de abstenerse de dictar normativa de cualquier índole que admita directa o indirectamente la organización de nuevos sistemas previsionales generales o especiales en el territorio provincial y que afecten el objeto y el contenido del acuerdo respectivo.

Que asimismo, en la cláusula cuarta del convenio de referencia, se acuerda que las solicitudes en trámite y los recursos administrativos no resueltos oportunamente, serán acordados o denegados conforme

a la legislación provincial vigente, por el Organismo Interjurisdiccional de la Nación y Provincia, que funcionará a los fines indicados y por todo el tiempo que demande la consideración de estos beneficios y reclamos administrativos.

Que en tal sentido y atendiendo a criterios de operatividad que impone el accionar de los mecanismos del Estado, resulta necesario suprimir la Administración y Subadministración General de Control Previsional, atento a que las funciones específicas asignadas oportunamente a las mismas fueron delegadas al cuerpo colegiado citado.

Que, como consecuencia de lo expuesto en el considerando precedente, se hace necesario determinar el destino de los Recursos Humanos, Financieros y los bienes patrimoniales del organismo a disolver y las jurisdicciones que los administrarán.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Provincial en su Artículo 123°,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Déjense sin efecto los Decretos N° 140/97 y 207/97, mediante los cuales se crean la Administración y Subadministración General de Control Previsional y se aprueba, respectivamente, el organigrama funcional de las mismas a nivel departamento con sus competencias y funciones; todo ello en virtud de lo expresado en los considerandos del presente acto de gobierno.

Artículo 2° - Dispónese que el personal perteneciente a la planta permanente del organismo suprimido, pasará a partir de la fecha del presente, a depender del Consejo Provincial de la Tercera Edad, para lo cual se procederá a la transferencia de las partidas presupuestarias pertinentes.

Artículo 3° - Otórgase un plazo no mayor de cinco (5) días para que los agentes transferidos, según lo dispuesto en el artículo anterior, opten por la dependencia pública en la que prestarán servicios efectivos, atendiendo siempre a las necesidades de la Repartición receptora, facultándose al Presidente del Consejo Provincial de la Tercera Edad a reasignar funciones a los agentes que no hayan hecho uso de la opción en el período precitado, en aquellas dependencias de la Administración Pública que a tal efecto determine la Función Ejecutiva.

Artículo 4° - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para determinar la cantidad de personal del ex organismo previsional que pasará a depender funcionalmente de su autoridad, para entender en los temas aún pendientes de resolución.

Artículo 5° - Dispónese que el personal de planta permanente de la Dependencia cuya disolución se decreta y que actualmente se encuentra afectado a otras dependencias de la Administración Pública, quedan

comprendidos en los alcances de los Arts. 2° y 3° del presente acto administrativo.

Artículo 6° - Determinase que las partidas presupuestarias inherentes al funcionamiento y los bienes patrimoniales del organismo suprimido, pasen a la órbita del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, quién adoptará los recaudos pertinentes en tal sentido.

Artículo 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.- Guerra, R.A., S.H. - Menem, E.A., S.G.G. - Artico, J.M., S.G.J.

* * *

DECRETO N° 1.026

La Rioja, 25 de octubre de 1999

Visto: Los contenidos de la Ley N° 6.763 y las previsiones de la Ley N° 5.146; y,

Considerando:

Que la Ley N° 6.763 crea Aguas de La Rioja Sociedad Anónima y establece la suscripción del noventa y nueve por ciento de las acciones a través de promotores especialmente facultados.

Que la Empresa Provincial de Obras Sanitarias de La Rioja, tiene plena capacidad para adquirir el dominio de derechos y acciones y cuanto esté en el comercio, por compra, expropiación o donación de acuerdo a lo previsto por el Artículo 5°, Inc. b) de la Ley N° 5.146.

Que es necesario completar el cien por ciento de la suscripción de las acciones de la Empresa Aguas de La Rioja S.A., para su constitución e inscripción cumpliendo de esta manera las metas y finalidades previstas en la Ley N° 6.763.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Empresa Provincial de Obras Sanitarias de La Rioja, a suscribir e integrar el uno por ciento de las acciones de Aguas de La Rioja S.A. y a su posterior venta.

Artículo 2° - Todos los actos necesarios para el cumplimiento de la autorización conferida en el artículo precedente serán ejercidos por el interventor de EPOSLAR, como representante exclusivo de la misma.

Artículo 3° - El presente acto de gobierno será refrendado por los Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 1.054

La Rioja, 27 de octubre 1999

Visto: Los términos de la Ley N° 6.539, promulgada por Decreto N° 1.023/98; y,-

Considerando:

Que mediante el cuerpo legal citado, se declara de interés público la Edición y Distribución de Libros de Autores Riojanos, cuyos contenidos sean compatibles con los contenidos básicos comunes del sistema educativo o considerados de interés general por la Dirección General de Cultura de la Provincia.

Que se hace necesario instrumentar la reglamentación que determine el trámite que se ha de seguir para hacer viable su aplicación.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la reglamentación de la Ley N° 6.539 que declara de Interés Público la Edición y Distribución de Autores Riojanos, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. –Cayol, R.E., M.H. y O.P. a/c M.C.G. - Guerra, R.A., S.H.

ANEXO I
REGLAMENTACION DE LA LEY 6.539

Artículo 1° - El Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura, actuará como órgano de control de las Ediciones de Libros de Autores Riojanos, previa verificación si la obra se adecua a los contenidos básicos comunes del sistema educativo provincial o si dicha edición será considerada de interés general.

Artículo 2° - A los efectos del cumplimiento del artículo precedente, el autor deberá poner a disposición del Ministerio de Educación y Cultura, una copia autenticada de la obra a publicar, acompañando una relación sucinta de la calidad de impresión, costo que le demandará la edición y la nómina de las personas - individual o jurídica- dedicadas a las actividades empresariales o comerciales que asumirán el costo de la publicación, con indicación del aporte de cada una.

Artículo 3° - En un plazo de quince (15) días, la Dirección General de Cultura, deberá efectuar un exhaustivo análisis del texto puesto a su consideración y expedirse si el mismo se adecua a los contenidos básicos comunes del sistema educativo o si debe considerarse de interés general, para ser beneficiario de la Ley 6.539.

Artículo 4° - Cumplido este requisito remitirá las actuaciones a la Dirección General de Ingresos Provinciales, quien producirá, en un plazo de 72 horas, informe sobre la pertinencia del pedido en relación con las previsiones de los Artículos 3° y 5° de la Ley 6.539.

Devueltas las actuaciones, la Dirección General de Cultura, elaborará el informe final y con todos los antecedentes será elevado al Ministerio de Educación y Cultura, quien resolverá sobre la inclusión o no del libro en los beneficios de la Ley 6.539.

La Dirección General de Cultura, comunicará la decisión tomada a la Dirección General de Ingresos Provinciales, a los contribuyentes aportantes y al autor del libro.

Artículo 5° - Resuelto en forma favorable, y editado que fuera el libro, el autor beneficiario de la Ley 6.539, donará la tercera parte de la edición al Ministerio de Educación y Cultura quien, a través de la Dirección General de Cultura, procederá a la distribución gratuita a los establecimientos escolares, bibliotecas públicas y populares de la Provincia.

El libro deberá contar con la inscripción "Esta Edición cuenta con el apoyo del Gobierno de La Rioja - Ley 6.539", impreso en su tapa, además de las leyendas que se pauten con las empresas contribuyentes.

Artículo 6° - Una vez efectuada la donación el Ministerio de Educación y Cultura extenderá un certificado a favor de los que asumieron el costo de la publicación, en el que se hará constar el nombre del contribuyente que aportó para la edición del libro, el monto de dicho aporte, el título del libro y el

autor del mismo, a los fines de poder ser presentado ante la Dirección General de Ingresos Provinciales con el objeto de que este organismo efectúe las registraciones del caso y deduzca el monto pertinente de los impuestos que correspondieren, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° de la Ley 6.539 y hasta el máximo establecido en el Artículo 3° de la citada norma legal.

La Dirección General de Ingresos Provinciales queda facultada para reglamentar el modo de la deducción.

Artículo 7° - La Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Ingresos Provinciales, llevará un registro único de autores que hayan sido beneficiados por la Ley N° 6.538, quienes no podrán acceder a la deducción en dos (2) oportunidades en el mismo año.

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA
PRODUCCION Y TURISMO**

RESOLUCION N° 472

La Rioja, 16 de junio de 1999

Visto: El Expte. D1-00083-7-Año 1999, por el que la empresa "A.T.A. S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la corrección del Artículo 1° del Decreto N° 216/96; y,

Considerando:

Que del análisis de las actuaciones se desprende que resulta equivocado el lugar de localización del proyecto que se consigna en el artículo indicado.

Que el proyecto se radicará en el Departamento Capital y no en el Departamento Chilecito, como se expresa.

Que, asimismo, se advierte un error en el número de uno de los decretos mencionados en el mismo, siendo correcto el número 567/94 y no el 564/94.

Que las facultades y todo lo relativo al régimen promocional fueron delegadas en el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, por Decreto N° 673/98.

Que un acto administrativo puede ser corregido a petición del interesado, de conformidad a lo establecido por el Art. 74°, inciso a), del Decreto Ley N° 4044 de Procedimiento Administrativo.

Que tomó intervención Asesoría Letrada del Area - Dictamen N° 55 fs. 50/52.

Por ello y de conformidad a las normas citadas.

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA
PRODUCCION Y TURISMO
RESUELVE:**

1°.- Aclárase que el proyecto agrícola único resultante de la fusión y adecuación aprobada por Decreto N° 216/96, se radica en el Departamento Capital.

2°.- Aclárase que los decretos fusionados por Decreto N° 216/96, son los que llevan los números 1700/93, 1701/93 y 567/94.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Jorge Domingo Bengolea
Ministro de Desarrollo
de la Producción y Turismo

LICITACIONES

**ADMINISTRACION NACIONAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
UDAI - LA RIOJA**

**LICITACION PUBLICA N° 03/99
Expte. N° 024-99-80466838-8-123**

Objeto: contratar Servicio de Instalación de Cableado Estructurado en UDAI - Chilecito.

Valor del Pliego: sin cargo.

Consulta y/o Retiro del Pliego: Area Administrativa ANSES, sita en calle 25 de Mayo N° 76 - La Rioja, en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

Acto de Apertura: el acto de apertura se realizará el día 03/12/99, en Area Administrativa de la UDAI - La Rioja, sita en 25 de Mayo N° 76 - La Rioja, a horas 11,00.

Texto del Llamado a Licitación

ANSES-UDAI - La Rioja
Expte. N° 024-99-80466838-8-123.
Licitación Pública N° 03/99.

Objeto: Cableado Estructurado UDAI - Chilecito.

Consulta del Pliego: Area Administración 25 de Mayo 76, 2° piso.

Apertura: 03/12/99 - Hora 11,00

N° 15.636 - \$ 400,00 - 26 y 30/11/99

Aviso de Licitación Pública Nacional

República Argentina

Banco Interamericano de Desarrollo

**Ministerio de Educación y Cultura de la Nación
Ministerio de Educación y Cultura
de la Provincia de La Rioja**

**Programa de Reforma e Inversiones
para el Sector Educación**

**La Unidad Ejecutora Provincial llama a:
Licitación Pública N° 04/98
Resolución Ministerial N° 678/99**

Objeto: Adquisición de equipos informáticos y de reproducción gráfica para los Institutos de Formación Docente del Ministerio de Educación.

Presupuesto Oficial: Un Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Pesos, (\$ 132.300).

Plazo de Entrega: Treinta días corridos (30 días).

La Apertura tendrá lugar en el Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de La Rioja, sito en calle Catamarca N° 65, ciudad de La Rioja, el día catorce de diciembre de 1999, a horas 10 (A.M.).

1 – La provisión e instalación de los equipos mencionados se financiará con parte del préstamo 845/OC-AR que la Nación ha solicitado al B.I.D. para el programa. Para ello liberará fondos a la cuenta especial de la provincia de La Rioja, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2 – Por lo antedicho la U.E.P. de la provincia de La Rioja, invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la provisión de los equipos mencionados (hasta la hora fijada para la apertura y en el mismo lugar).

3 – Los licitantes, con nacionalidad en países miembros del Banco, obtendrán información necesaria y podrán adquirir el juego completo del pliego en la Sede del Ministerio de Educación y Cultura de La Rioja (antes citada), y en Casa de La Rioja, Callao N° 745, Capital Federal, abonando por los Pliegos la suma de \$ 200 (Pesos Doscientos Cincuenta).

4 – Todas las ofertas se acompañan con una garantía del 2% del valor total del presupuesto oficial.

Ing. Roberto J. Eluani
Coord. Area de Inversiones
U.E.P. – P.R.I.S.E. – M.E.C. –L.R.

C/c. - \$ 850,00 – 26 y 30/11/99

VARIOS**Colegio de Escribanos de La Rioja****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 1999, a las nueve (9:00 horas) primera citación, a las diez horas (10:00 horas) segunda y última citación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Memoria y Balance del período 1998/1999.
- 3°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Observaciones: Pasado el horario del último llamado, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Esc. Irma Sartori de Ascoeta
Presidente

Esc. Pedro Carreño Bazán
Secretario

N° 15.601 - \$ 189,50 – 19/11 al 03/12/99

Secretaría de Hacienda
Gobierno de La Rioja

Edicto de Citación

Cítase al propietario u ocupante o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Paraje "Campo El Quemado" de la localidad de Villa Castelli, Departamento General Lamadrid, que serán destinados a emprendimientos productivos, identificados en el plano de mensura D-12-9 de la Dirección Provincial de Catastro y cuyas características catastrales son las siguientes: Parcela 1: a nombre de Pío Eliseo Guerrero, Matrícula Catastral: 4-09-39-003-320-070, superficie: 673 ha. 3.627,43 m2.; Parcela 2: a nombre de René Quiroga y Neófito Quiroga, Matrícula Catastral: 4-09-39-003-352-074, superficie: 92 ha. 8.687,53 m2.; Parcela 3: a nombre del Estado Provincial (presuntivamente fiscal), Matrícula Catastral: 4-09-39-003-363-083, superficie: 51 ha. 3.539, 77 m2.; Parcela 4: a nombre del Estado Provincial (presuntivamente fiscal), Matrícula Catastral: 4-09-39-003-348-158, superficie: 111 ha. 3.206,08 m2; Parcela 5: a nombre de René Quiroga y Neófito Quiroga, Matrícula Registral: 4-09-39-003-330-460, superficie: 67 ha. 4.142,17 m2.;

Parcela 6: a nombre de Rigo Astorga, Matrícula Catastral: 4-09-39-003-364-024, superficie: 2 ha. 0.351,15 m2.; Parcela "a": a nombre de Eleodoro Bordón: Matrícula Catastral: 0901-3017-001, superficie: 3 ha. 7.379,59 m2.; Parcela "b": a nombre de Argentino Busto, Matrícula Catastral: 0901-3017-002, superficie: 6 ha. 5.601,44 m2.; con las siguientes afectaciones: Línea de Alta Tensión: 5 ha. 3.603,25 m2., calle de acceso a Planta Potabilizadora: 2 ha. 9.568,47 m2., Acueducto (Canal de Riego): 3.823,38 m2., Callejón Público: 6.443,92 m2., resultando la superficie total a expropiar de: 1.012 ha. 3.554,93 m2., para que en el término de diez (10) días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 hs. se presenten por ante la Dirección General de Despacho – División Expropiaciones – dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sita en calle San Nicolás de Bari (O) N° 641, 1° Piso, Casa de Gobierno, a los efectos de ser notificados de los términos de la Ley N° 6.490 y su Decreto de Promulgación N° 744/98, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia los inmuebles detallados y que serán utilizados conforme se menciona precedentemente. Asimismo, los comparecientes que concurren a esta citación, deberán proceder a expresar el monto indemnizatorio estimativo que pretendan por su propiedad, como también a denunciar su domicilio legal o real. Firmado: Cr. Ricardo Antonio Guerra, Secretario de Hacienda.

Cr. Ricardo A. Guerra
Secretario de Hacienda

S/c. - \$ 210,00 – 23/11 al 07/12/99

GOBIERNO DE LA RIOJA
MINISTERIO COORDINADOR DE GOBIERNO
INSTITUTO DEL MINIFUNDIO
Y DE LAS TIERRAS INDIVISAS
(I.M.T.I.)

LEY N° 6.595 - Art. 7

El I.M.T.I. comunica que según facultades conferidas por la Ley N° 6.595, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 211/99, que dispone "Área de Procesamiento", por el término de ciento ochenta días (180) días, al inmueble denominado Distrito Anjullón - Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja. Fdo.: Dra. Teresa del C. Vargas - Interventora I.M.T.I.

Dra. Teresa del Carmen Vargas
Interventora I.M.T.I.

N° 15.630 - \$ 81,00 - 26/11 al 03/12/99

Plantaciones Jobba S.A.**Convocatoria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1999, a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente en la sede social en Catinzaco, Departamento de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 – Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2 – Cambio de domicilio a jurisdicción de la Capital Federal y reforma del Artículo 1° del Estatuto Social.
- 3 – Reforma integral del Estatuto Social y texto ordenado en virtud del cambio de jurisdicción a la Capital Federal.

El Directorio.

N° 15.640 - \$ 162,00 – 26/11 al 10/12/99

REMATES JUDICIALES

Por orden del señor Juez de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. A. Carlos Montaperto, Secretaría "B", a cargo del Dr. Edgar Miranda, en los autos Expte. N° 565 – "P" – 1995, caratulados: "Paz, Teresa Yolanda y Otra – Indemnización p/Antigüedad, etc.", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 30 de noviembre de 1999, a horas 11:30, en los Portales de este Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, el siguiente bien: Un (1) vehículo automotor marca Renault, Tipo Furgon, Modelo Trafic, Año 1987, Motor N° 2736166, Chasis N° 310-00757, Dominio K-019318. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión del Martillero. El vehículo se encuentra sin funcionar y en regular estado de conservación, el mismo se exhibe en calle Copiapó N° 245, (cochera), ciudad. Consultar por Secretaría el Expte. Después de la subasta no se admiten reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres veces. La Rioja, noviembre de 1999.

Dr. Edgar Miranda
Secretario

N° 15.613 - \$ 58,00 – 23 al 30/11/99

**Martillero Público Clelia López de Lucero
M.P. N° 93**

Por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación N° 3, Dr. Luis Mariano Pertile, Secretaría "B", de la Autorizante Dra. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 225 – Letra "Q" – Año 1993, caratulados: "Quinteros, José Oscar y Otros c/Sulfalumina S.A. – Indemnización por Antigüedad", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor –Con Base- el día tres de diciembre próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales del Juzgado y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Rivadavia y Güemes de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en Avda. Ramírez de Velazco s/n°, altura Km. 3 de esta ciudad; y que mide: al Norte, 168,11 m.; al Sur, 268,69 m.; al Este, 208,10 m.; y al Oeste, 250 m. y linda: al Norte, Avda. Ramírez de Velazco; al Sur, Río Seco; al Este, Terreno Fiscal y al Oeste, Camino Público. Valuación Fiscal: (\$ 26.538,96) Pesos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Ocho con Noventa y Seis Centavos. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital – Circ. I – Sec. E – Manzana 248 – Pc. a – Superficie Total: 4 ha. 5824 m2. Número de Padrón: 1-23509 – Matrícula Registral: C-9351, Año 1985. Mejoras: En el terreno, existe una construcción de gran dimensión, habiendo sido destinado a una fábrica de elaboración de Sulfato de Aluminio, constando de dos depósitos, oficinas, talleres, vestuarios, baños, piletones, tinglados, galpón, vástula, cocheras, casa para el encargado, todo en regular estado de conservación, encontrándose desocupada. Base de Venta: es de (\$ 21.231,16) el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El bien registra el gravamen de este juicio y Fianza Real. Los títulos se encuentran en Secretaría "B" del Juzgado del Trabajo y de Conciliación N° 3, en los presentes autos a los efectos de ser examinados por quienes lo deseen. El bien será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después del remate. Edictos de Ley por el término de tres veces en Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, Secretaría, 18 de noviembre de 1999.

Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos
Secretaria

N° 15.615 - \$ 150,00 – 23 al 30/11/99

Por orden de la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Sec. N° 4, dictada en autos Expte. N° 22.771 – “B” – 1995, caratulados: “Banco de Crédito Argentino S.A. c/Juan Carlos Acuña y Beatriz Ortiz – Ejecutivo”, el Martillero Sr. Julio César Morales, rematará el día uno de diciembre próximo a horas once y treinta, en los portales de dicha Cámara, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en acera Oeste de calle Sargento Cabral, entre calles Lima y Quito, de esta ciudad, que mide: 9 m. de frente al Este, sobre calle de su ubicación, por 9,04 m. de contrafrente Oeste, por 30,91 m. en su costado Norte y por 31,75 m. en su costado Sur, haciendo una superficie total de 281,37 m2.; lindando: al Norte, con lote “g”; al Sur, con lote “i”; al Este con calle Sargento Cabral, y al Oeste con parte del lote “k” y con parte del lote “j”. El mismo figura inscripto en la Dirección de Rentas de la Pcia., bajo el Padrón N° 1-38553 – Secc. E – Mzna. 442 - Parcela “h”, encontrándose inscripto a nombre de Juan Carlos Acuña, con fecha 17-01-92. Base de la Subasta el 80% de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 224,64. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley al martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que después de realizada no se admitirán más reclamos. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco Galicia y el de autos. Títulos: corren agregados a autos pueden ser consultados en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará, en igual hora y lugar, el día hábil siguiente. Edictos: por tres veces en el Boletín Oficial y diario “El Independiente”.
La Rioja, 13 de octubre de 1999.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 15.618 - \$ 90,00 – 23 al 30/11/99

* * *

Por orden de la señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, etc., de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, de acuerdo a lo ordenado en el oficio N° 975/99, venido del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta Dr. Alberto Antonio Saravia, en los autos caratulados - Banco de Salta S.A. c/Arrieta Cristina s/Ejecutivo, el Martillero Judicial Luis Aníbar Scruchi, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día 15 de diciembre próximo, a horas nueve, en los Portales del Tribunal, los siguientes bienes: un lavarropas Impopor L.I. 416, automático, gabinete blanco, tambor horizontal, un equipo de aire

acondicionado Surrey frío-calor Minipack, Serie N° 930803700, un televisor Sharp 16 pulgadas, gabinete de madera marrón a color con control remoto, serie no visible, una heladera Columbia de 12 pies, gabinete color blanco, con frezzer 2 puertas, Serie N° 563026, todo en perfecto estado de funcionamiento. Condiciones: el comprador deberá hacer entrega en el acto el total de su compra, más el 10 %, Comisión de Ley del Martillero. Gravámenes: el de autos. Informes: Secretaría del Tribunal y oficina del martillero Mendoza N° 667, Chilecito, T.E. 42-3377. Edictos: por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 19 de noviembre de 1999.

Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.622 - \$ 90,00 - 26/11 al 03/12/99

* * *

Por orden de la señora Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en Exptes. acumulados N° 21.831-L-1994, caratulado “Lipochaki José Fredi c/Posadas Alberto - Ejecutivo” y Expte. N° 21.832-L-1994, caratulado: “Lipochaki José Fredi c/Posadas Alberto - Ejecutivo”, en los cuales se ha fijado el día 10 de diciembre de 1999, a horas doce (12), en el local de calle Jaramillo N° 157 de esta ciudad, para que el martillero Julio C. Morales remate los siguientes bienes: dos camiseros de hierro y vidrio de tres estantes, color negro; dos pantaloneras de hierro y vidrio, color negro, de 1,00 m de alto, por 1,60 m de largo; una máquina Olivetti, modelo Logos 43 PL, sin numeración visible; una caja recaudadora de chapa, color marrón claro; dos espejos de 0,60 por 1,70 m y otro por 1,50 m de largo; un tapiz de color verde con estructura de 1,20 por 1,50 m; un automóvil marca Renault 12, Rural 4 puertas, modelo R12B/81, Dominio X-450054, motor marca Renault N° 3635289, carrocería N° 926-22366, de titularidad del demandado Sr. Alberto Esteban Posadas, tarjeta verde N° 2910006, los que se encuentran en buen estado de uso y conservación. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la Comisión del Martillero. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por dos (2) veces en el diario El Independiente y Boletín Oficial. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: el automotor registra. Consultar en Secretaría.

La Rioja, 10 de noviembre de 1999.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 15.623 - \$ 66,00 - 26 y 30/11/99

* * *

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en Expte. N° 26.853 - "A" - 1997, caratulado: "Arregue, Rosa Nicolasa - División de Condominio", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 9 de diciembre de 1999, a horas 12, en los Portales de esta Excma. Cámara el siguiente bien: Un (1) inmueble ubicado en Avda. Ramírez de Velazco N° 539, ciudad y que mide: Este: frente a la Avda. Ramírez de Velazco 10,00 m. y de igual medida en su contrafrente al Oeste; Norte: 35,00 m. y al Sur: 3496 m., lo que hace una superficie total de 349,80 m2., y linda: Este, Avda. Ramírez de Velazco; Oeste, Lote N° 1; Norte, con Nicolás González y Sur, Lote N° 3; inmueble propiedad del Sr. Genaro Olegario Zurita, del B° Tiro Federal, ciudad. Base: \$ 1.853,28 o sea el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: No registra. Títulos y planos agregados en autos, consultar en Secretaría. Edictos por 3 veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 10 de noviembre de 1999.

Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 15.624 - \$ 76,00 - 26/11 al 03/12/99

* * *

Mart. Públ. Nac. Joaquín R. A. Medina

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario, de la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "AFIP - FISCO NACIONAL c/FALAR S.A. s/Ejecutivo", Expte. N° 19.124/98, que el Martillero Joaquín R. A. Medina, rematará el día 17 de diciembre de 1999, a la hora 10:30 en la planta fabril de la demandada sito en Ruta 5 Km. 3.5 Parque Industrial, ciudad de La Rioja, los siguientes bienes: 1 -

Una grúa móvil sobre rieles, marca Potain tipo F2/23B-SA452/DM N° 60143, año 1985. 2 - Un puente grúa marca Forvis, de 7 ½ toneladas. Los bienes se exhibirán el día 14 de diciembre de 1999, en el horario de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio de la planta fabril de la demandada, sito en Ruta 5 Km. 3.5 Parque Industrial, ciudad de La Rioja, los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo más la comisión del 10% al martillero actuante. El desmantelamiento y traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de dos veces en Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Not. Fdo.: Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal.

La Rioja, noviembre 19 de 1999.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario Federal

N° 15.639 - \$ 45,00 - 26 y 30/11/99

* * *

Por orden del Sr. Juez de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría 1, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos: "Bustamante, Clara Delia c/Griselda Luján - Ejecutivo - Expte. 24817/98", se ha dispuesto que la Martillera Inés Arrieta venda en pública subasta, el día 10 de diciembre del cte. año a horas 11:30 en los portales de esta Cámara, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad; una moto marca Honda, modelo CBR 600 FP - Motor PC25E-2205473 - Chasis PC 25220029, año de fabricación 1993, en excelente estado. Sin Base, dinero al contado y al mejor postor, más la comisión de Ley del martillero. El bien se exhibirá en calle pública (cont. de calle Viamonte) número de casa 25 del Barrio Profesional 2, de esta ciudad en el horario de 18 a 20 hs. Edictos publicados en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres días. Si resultará inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 24 de noviembre de 1999.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 15.647 - \$ 49,00 - 30/11 al 07/12/99

EDICTOS JUDICIALES

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia a cargo de la Dra. María Elisa Toti Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 5232 – Letra "R" – Año 1999, caratulados: "Romero, Clemente Victorio y Otra – Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio sucesorio Ab Intestato de los extintos Clemente Victorio Romero y Vicenta Nimia Granillo, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco veces, citando a herederos, legatarios, acreedores a estar a derecho por el término de quince días posteriores a la última publicación. Secretaría, 7 de octubre de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.588 - \$ 45,00 – 16 al 30/11/99

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández, Domingo Nicolás, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de Edictos; los que se dispone sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 566 – Año 1998 – Letra "F" – caratulados: "Fernández, Domingo Nicolás – Sucesorio Ab Intestato". Dra. Elina Saracha de Peña, Secretaria.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 15.589 - \$ 60,00 – 16 al 30/11/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, de la IIIa. Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.891 – Letra "L" – Año 1999, caratulados: "Luna, Justo Luis Alberto – Información Posesoria", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en Barrio El Alto, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: C: I – S: E – M: 36 – P: I, con una superficie total de 22 ha. 6.167,86 m2., con los

siguientes linderos: al Norte: con Hugo Benjamín Fallabrino y Blanca Nieves Aballay; al Oeste: con Calixto Aballay y Barrio 20 de Junio; al Sur: canal de riego, Lucio Pedro Paez y Miguel Angel Paez; al Este: canal de riego. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de junio de 1999.

Sra. Sandra Nuevas
Prosecretaria

N° 15.591 - \$ 91,00 – 16 al 30/11/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco veces en autos Expte. N° 2.799 – Letra "W" – Año 1998, caratulados: "Wamba, Francisco y Otra – Juicio Sucesorio", que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Francisco Wamba y Ramona Luján, a comparecer a estar en derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 9 de noviembre de 1999.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 15.595 - \$ 38,00 – 19/11 al 03/12/99

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Eva de la Fuente, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 16793/99 – Letra "D", caratulado: "De la Fuente, María Eva – Sucesorio", bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces. Noviembre 8 de 1999.

Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.596 - \$ 38,00 – 19/11 al 03/12/99

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 32.653 – Letra "A" – Año 1999, caratulados: "Aguad, Nicolás Alberto – Sucesorio Ab Intestato", declárase la apertura del Juicio Sucesorio del extinto Nicolás Alberto Aguad, citando y emplazando a herederos, acreedores y legatarios, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 11 de noviembre de 1999.

Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 15.603 - \$ 45,00 – 19/11 al 03/12/99

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por ante la Secretaría "B", hace saber que en los autos "Palacios, Aldo Antonio – Usucapión", Expte. N° 5.124 – "P" – Año 1999, se ha iniciado juicio para adquirir el dominio sobre el siguiente bien: Un lote de terreno sito sobre el costado Oeste de la Ruta 38, Suburbios Sudeste de esta ciudad, que conforme al Plano de Mensura aprobado mide: al Este, 103,35 m.; al Sur, 184,32 m.; al Oeste, 90,32 m.; y al Norte, 203,04 m., lindando al Este, con Ruta 38; al Sur, Ramón Palacios; al Oeste, Trinidad Palacios de Millicay y al Norte, Donato Semeraro. Asimismo se cita a la Sucesión de Segundo Antonio Quiroga y Zoila Rosa Cortez, a comparecer a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publicación por cinco veces.

Secretaría, 15 de octubre de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.604 - \$ 50,00 – 19/11 al 03/12/99

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial Chamental en autos Expte. N° 2958 – "P" – 1999, caratulados: "Pérez, Juan Blas – Sucesorio Testamentario", que tramitan por ante la Secretaría Civil; cita por el término de ley a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Blas Pérez, a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr.

Oreste César Chiavassa, Presidente; Dra. Lilia J. Menoyo, Secretaria.

Chamental, 29 de octubre de 1999.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 15.611 - \$ 38 – 19/11 al 03/12/99

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "A", del autorizante Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco veces en autos Expte. N° 32.659 – "P" – 99, caratulado: "Páez, Urbano Isabel – Sucesorio", que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Urbano Isabel Páez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 9 de noviembre de 1999.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 15.612 - \$ 38 – 23/11 al 07/12/99

* * *

La Srta. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" de la actuaria Dra. María Paiaro, cita y emplaza por cinco veces a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Emma El Adi, en los autos Expte. N° 5296 – "E" – 99, caratulados: "El Adi, Emma – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de noviembre de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.614 - \$ 38,00 – 23/11 al 07/12/99

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torre, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ana María Luna de Ramos, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los

autos Expte. N° 5.293 – Letra “L” – Año 1999, caratulados: “Luna de Ramos, Ana María – Sucesorio”. Secretaría, 16 de noviembre de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.617 - \$ 38,00 – 23/11 al 07/12/99

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 1.299 – Letra “S” – Año 1999, caratulados: “Sotomayor, Pascual José s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del causante Pascual José Sotomayor, a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que será por cinco veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de noviembre de 1999. Sr. Nelson Daniel Díaz, Jefe de Despacho a/c. de Secretaría.

N° 15.620 - \$ 45,00 – 23/11 al 07/12/99

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaria “B”, Dra. María Elisa Toti, hace saber que, en los autos Expte. N° 4.217 – Letra “L” – Año 1995, caratulados: “Lozdan, Manuel Claudio – Información Posesoria”, sobre un inmueble ubicado sobre la acera Norte de la Avenida Ramírez de Velazco, a la altura del Km. 7½, en el paraje denominado “Puerta de la Quebrada”, de la ciudad de La Rioja. El inmueble posee una superficie de aproximadamente 6 ha. 501,35 m2. Dicho inmueble tiene la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción: 1, Sección: E, Manzana: 513, Parcela: 1, detallándose a continuación los linderos y medidas del mismo: forma un polígono irregular cuyo lado A-B mide doscientos cincuenta y nueve metros. El lado B-C mide trescientos cuarenta metros. El lado C-D, mide ochenta y nueve metros, con cuarenta y cuatro centímetros. El lado D-E, mide setenta y tres metros, con sesenta centímetros. El lado E-F, mide sesenta y nueve metros, con veinticinco centímetros. El lado F-G, mide ciento cuarenta y nueve metros, con cuarenta y dos centímetros. El lado G-H, mide cincuenta metros, con trece centímetros. El lado H-A, que completa el perímetro, mide 20 metros con noventa centímetros. Linda hacia el Norte: terreno presuntivamente municipal; Este: con propiedad de Dionicio Antonio Torres, hacia el Sur: con Avda. Juan Ramírez de Velazco, hacia el Oeste: con propiedad de Miguel

Santos Varas. Por consiguiente, cita y emplaza por el término de diez días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publicará por cinco veces, en el diario “El Independiente” y en el Boletín Oficial de la provincia. La Rioja, 8 de noviembre de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.621 - \$ 142,00 – 23/11 al 07/12/99

* * *

La Sra. Presidente de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaria “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna en auto Expte. N° 6355/98 – “H” – “Herrera, Petrona Elvira y Otro – Sucesorio Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Petrona Elvira Herrera o Elvira Herrera o Elvira Herrera de Avila y Félix Avila a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de setiembre de 1999.

Blanca R. Nieves de Décima
Prosecretaria

N° 15.625 - \$ 38,00 – 26/11 al 10/12/99

* * *

La Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 2911 – “A” – 1999, caratulados: “Alaníz, Nicolás Roque – Información Posesoria”, cita y emplaza por quince (15) días a colindantes y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el predio denominado “Campo Bajo Grande de Los Alanices”, ubicado en Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, a que comparezcan a autos para tomar la intervención que presuman corresponder, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría Civil, Chamental, 19 de octubre de 1999.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 15.626 - \$ 50,00 – 26/11 al 10/12/99

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas; Dr. Carlos María Quiroga, por la Secretaría "A" Marcela S. Fernández Favarón, de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores del extinto Alberto Eusebio Ceballos, a comparecer en los autos Expte. 32675 – Letra "C" – Año 1999, caratulados: "Ceballos, Alberto Eusebio – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 03 de noviembre de 1999.

Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.627 - \$ 38,00 – 26/11 al 10/12/99

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Félix Oscar Muñoz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 16856/99, Letra "M", caratulado: "Muñoz, Félix Oscar – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces.

Octubre, 27 de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.628 - \$ 38,00 – 26/11 al 10/12/99

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Constanza Montivero de Papich, y en especial a la Sucesión de Carlos Papich, Sucesión de Domingo Faustino Papich y Sucesión de Juan Bernabé Papich, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 16784/99, Letra "M", caratulado: "Montivero de Papich, Constanza – Sucesorio", bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces.

Junio, 16 de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.629 - \$ 38,00 – 26/11 al 10/12/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso; en los autos caratulados: "Nieto, Jorge Sergio s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", Expte. 6.934 – Letra "N" – Año 1999; por ante la Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que el Sr. Nieto, Jorge Sergio, de nacionalidad argentino, D.N.I. 27.653.087, estado civil soltero, con domicilio real en Isla de los Estados N° 65, Barrio A.T.P., de esta ciudad de La Rioja; ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público (Art. 1° Ley 4.177/82). El presente edicto se publica en el Boletín Oficial tres veces.

La Rioja, 23 de noviembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.642 - \$ 27,00 – 26/11 al 03/12/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso; en los autos caratulados: "Casas, Laura Paola s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", Expte. 6.936 – Letra "C" – Año 1999; por ante la Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que la Srta. Casas, Laura Paola, argentina, D.N.I. 25.225.429, estado civil soltera, mayor de edad, con domicilio real en Justo José de Urquiza N° 891, de esta ciudad de La Rioja; ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público (Art. 1° Ley 4.177/82). El presente edicto se publica en el Boletín Oficial tres veces.

La Rioja, 23 de noviembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.643 - \$ 27,00 – 26/11 al 03/12/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso; en los autos caratulados: "Presser, Mónica Silvina s/Inscripción en la Matrícula de

Martillero Público”, Expte. 6.925 – Letra “P” – Año 1999; por ante la Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que la Srta. Presser, Mónica Silvina, argentina, D.N.I. 22.683.794, estado civil soltera, mayor de edad, con domicilio real en Peatonal 202, Casa 101, Sector 2, Barrio Hospital, de esta ciudad de La Rioja; ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público (Art. 1° Ley 4.177/82). El presente edicto se publica en el Boletín Oficial tres veces.

La Rioja, 23 de noviembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.644 - \$ 27,00 – 26/11 al 03/12/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso; en los autos caratulados: “Illanez, Roberto Martín s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público”, Expte. 6.931 – Letra “I” – Año 1999; por ante la Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que el Sr. Illanez, Roberto Martín, argentino, D.N.I. 24.284.389, estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio real en Avenida San Francisco Km. 6½, de esta ciudad de La Rioja; ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público (Art. 1° Ley 4.177/82). El presente edicto se publica en el Boletín Oficial tres veces.

La Rioja, 23 de noviembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.645 - \$ 27,00 – 26/11 al 03/12/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso; en los autos caratulados: “Moreno, Nicolasa del Rosario s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público”, Expte. 6.932 – Letra “M” – Año 1999; por ante la Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que la Srta. Moreno, Nicolasa del Rosario, argentina, D.N.I. 18.059.975, estado civil soltera, mayor de edad, con domicilio real en Vicente Bustos S/N°, Barrio Cementerio de esta ciudad de La Rioja; ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público (Art. 1° Ley 4.177/82). El

presente edicto se publica en el Boletín Oficial tres veces.

La Rioja, 23 de noviembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.646 - \$ 27,00 – 26/11 al 03/12/99

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, dictada en autos Expte. N° 31.237 – “B” – 1997, caratulados: “Banco de Crédito Argentino S.A. c/Tutino Angel Nicolás – Ejecución Hipotecaria”, el Martillero Sr. Julio César Morales, rematará el seis de diciembre próximo a horas doce, en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado “Campo de los Tres Pozos” o “El Tala”, sobre la acera Norte en la Ruta Pcial. N° 5, de esta ciudad; que mide 480 m. de frente al Sur, por igual medida en su contrafrente Norte, por 610 m. en cada uno de sus costados Este y Oeste; lo que hace una superficie total de 29 ha. 2800 m. Linda: al Norte, con Lote 39; al Sur, con Ruta N° 5; al Este, con Lote 44, y al Oeste, con calle proyectada. Se encuentra inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Registral C-12-208, a nombre del Sr. Angel Nicolás Tutino. Base de la Subasta: \$ 44,50 (el 80% de la valuación fiscal). El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que después de realizada no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra sólo el de autos. Títulos: Corren agregados a autos, y pueden ser consultados en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y el diario “El Independiente”.

La Rioja, 13 de octubre de 1999.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 15.641 - \$ 90 – 26/11 al 03/12/99

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 8418/99, caratulados: “Melián, Mario Buenaventura y Otra – Información Sumaria (B.L.S.G.)”, cita y emplaza a la señora Alicia Noemí Pedano, D.N.I. N° 13.535.073, a comparecer a Juicio y a estar a derecho dentro del

término de los diez (10) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 164° y 165° inc. 2° y 49° del C.P.C.).
Chilecito, noviembre 11 de 1999.

Alberto Miguel Granado
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

S/c. - \$ 30,00 – 30/11 al 07/12/99

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 6921 – "J" – 1999, caratulados: "Jatuff, Hugo Alberto s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, pone en conocimiento de que el Sr. Hugo Alberto Jatuff, D.N.I. N° 13.341.364, domiciliado en calle pública, Casa N° 59, B° Infantería II, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la Matrícula de Martillero Público. Edictos por tres días.
La Rioja, 12 de noviembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.648 - \$ 27,00 – 30/11 al 07/12/99

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rosa Raquel Acuña, a comparecer en los autos Expte. N° 32311, Letra "A", Año 1999, caratulados: "Acuña, Rosa Raquel – Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
La Rioja, 23 de noviembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.649 - \$ 38,00 – 30/11 al 14/12/99

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por Secretaría "A" a cargo de la Dra. María E. Fantín de Luna, en los autos: "Vera Vallejo, Jorge Luis – Sucesorio", Expte. N° 6.675 – "V" – 1999, a dispuesto la publicación de edictos por cinco veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Jorge Luis Vera Vallejo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de noviembre de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.650 - \$ 40,00 – 30/11 al 14/12/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" de la autorizante Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos caratulados: "Torres, Petrona Rosa s/Sucesorio Testamentario", Expte. N° 6.281 – Letra "T" – año 1998, cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, Art. 324°, Inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 7 de setiembre de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.651 - \$ 45,00 – 30/11 al 14/12/99

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía E. Nader de Bassani, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, en los autos Expte. N° 16770/99, caratulados: "Oliva, Martha Lidia Sol/ Guarda y Tenencia", cita y emplaza al señor Nicolás Amado Rodríguez a comparecer a Juicio y a estar a derecho dentro del término de los diez (10) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 164° y 165° inc. 2° y 49° del C.P.C.).

Chilecito, noviembre 11 de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - 30/11 al 07/12/99

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 16.814 – Letra “M” – Año 1999, caratulados: “Millicay, Hugo Lisandro – Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Hugo Lisandro Millicay y/o Hugo Lizandro Millicay, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 11 de noviembre de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.652 - \$ 38 – 30/11 al 14/12/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Sec. “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 6.863 – Letra “F” – Año 1999, caratulados: “F 3 C S.R.L.- Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación del siguiente edicto: “En la ciudad de La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, reunidos los señores Simón Ignacio Fernández, D.N.I. N° 13.341.069, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 117 – Centro, La Rioja; Ildefonso Roque Fernández, D.N.I. N° 14.273.004, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en calle Buenos Aires N° 193 – Centro, La Rioja; Jacinto Caliva, D.N.I. N° 08.917.063, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle Hünicken esq. Paraná – Vargas, La Rioja; Gerónimo Ariel Fernández, D.N.I. N° 11.496.496, argentino, mayor de edad, casado, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Charrúa N° 773 – Pozo de Vargas, La Rioja, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación: es “F 3 C S.R.L.”; Domicilio Social: calle Charrúa N° 773 esq. Caseros, B° Pozo de Vargas; Fecha de Constitución: 10/08/1999; Duración: 10 años;

Capital Social: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 142.500); Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre; Administración: ejercida por los Socios Gerentes Gerónimo Ariel Fernández y Jacinto Caliva y, cuyo Objeto Social es el siguiente: Explotación del Servicio de Transporte en todas sus variedades y conceptos. Podrá actuar como empresa constructora de Obras Públicas y Privadas. Fabricación e industrialización, compra, venta, exportación, importación, acopio, consignación y distribución de productos relacionados con el ramo de la construcción y actividades afines. La Sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las previstas en el Art. 1881 y Conc. del C.C. y lo establecido por el Título X del Código de Comercio.

Secretaría, 08 de octubre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.653 - \$ 129,00 – 30/11/99

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Gustavo Horacio Tacconi, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.230 – Letra “T”- Año 1999, caratulados: “Tacconi, Gustavo Horacio – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 24 de noviembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.654 - \$ 40,00 – 30/11 al 14/12/99

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la 2da. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de los Dres. Rodolfo Rubén Rejal, Raúl Enrique Villalba y Nicolás Eduardo Juárez, Secretaría Civil “A”, a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) días, que en los autos Expte. N° 16.733 – Año 1999 – Letra “N”, caratulados: “Nocetti, Silvia Lila – Concurso Preventivo”, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Silvia Lila Nocetti, habiendo sido designado Síndico el Contador Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle El Maestro esq. Facundo Quiroga, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Teléfonos 03825-422226 y 424723. Horario de atención: 09:00 a

12:00 y 17:00 a 20:00 horas. Se ha fijado el día veintinueve (29) de noviembre de 1999, como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de créditos (Art. 14°, inc. 3 de la Ley 24.522).
Chilecito, 08 de noviembre de 1999.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.655 - \$ 270,00 – 30/11 al 14/12/99

* * *

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 6915 – Letra "A" – Año 1999, caratulados: "Aberturas San Nicolás S.A. – Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente Edicto por un día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que la señorita Nélide Alejandra Nellen, argentina, clase 1963, D.N.I. N° 16.429.475, soltera, domiciliada en Avenida Facundo Quiroga N° 1.479 de esta ciudad de La Rioja; y la señora Virginia Carolina Carrara de Carrizo, argentina, clase 1918, Libreta Cívica N° 0.781.655, viuda, domiciliada en calle Mendoza N° 532 de la ciudad de La Rioja, han constituido una sociedad denominada "Aberturas San Nicolás S.A." con domicilio en calle San Nicolás de Bari (E) 1260, B° La Hermitilla de esta ciudad de La Rioja, mediante contrato de fecha 14 de setiembre de 1999. Duración: 50 años. Objeto: dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades en establecimientos propios o ajenos: a) Agropecuarias: todo lo relacionado con los ramos del campo, la agricultura, ganadería, acuicultura extracción, de recursos naturales y afines sin limitación alguna. b) Industriales: todo lo relacionado con el procesamiento, transformación, fabricación o industrialización de todo tipo de productos, sean éstos de origen agropecuario, forestal, frutícola, u hortícola, así como la explotación de los recursos energéticos renovables o no, pudiendo a tal efecto instalar toda clase de plantas industriales o establecimientos aptos para estos propósitos, sean éstos propios o de terceros. c) Comerciales: todo lo relacionado con la compra, venta, importación, exportación, permuta, almacenamiento, transporte y distribución de todos los productos, incluidos en los dos incisos anteriores o que se complementen con los mismos. Asimismo, podrá dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, distribución, colocación, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de vidrios, cristales y sus derivados; espejos biselados y todas las materias primas componentes de dichos materiales, como asimismo las mercaderías, productos e implementos afines a la industria del vidrio y su comercialización.

También podrá realizar la compra, venta, permuta y distribución de artículos de cerámica y de revestimientos para interiores y exteriores, de piso, existentes o a crearse, revestimientos internos o externos de cualquier tipo de viviendas, piletas, instalaciones industriales, comerciales entre otros; artefactos sanitarios, sus complementos y elementos para su instalación; griferías; artículos para la calefacción, refrigeración; artefactos eléctricos; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y/o sus accesorios para la industria de la construcción y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con la misma; elaboración, compra, venta, exportación e importación de chapas, terciados, macizos, tableros aglomerados y tableros de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos, rejas, escaleras y otros elementos de carpintería de obra, de madera, metal o cualquier otro elemento. Además podrá explotar comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente. d) Financieros: podrá realizar aportes de capital a empresas, emprendimientos o negocios constituidos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgamientos de créditos en general, venta o negociación de títulos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios y/o cualquier tipo de activos financieros. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación; como así también contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 1881 y concordantes del Código Civil y al Artículo Quinto del Libro Dos, Título X del Código de Comercio. Capital: Pesos Quince Mil (\$ 15.000) representados por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1) cada una. Los socios integran el 25% del capital suscripto, en dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo en el término de ley. Administración y Representación: a cargo del Directorio constituido por el señor Lucio Domingo Carrizo, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 13.341.495, con domicilio en calle Benjamín de la Vega N° 48 de esta ciudad de La Rioja, como Presidente y la señorita Nélide Alejandra Nellen, argentina, clase 1963, D.N.I. N° 16.429.475, soltera, domiciliada en Avenida Facundo Quiroga N° 1.479 de esta ciudad de La Rioja, como Director Suplente. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.
Secretaría, 03 de noviembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.656 - \$ 290,00 – 30/11/99

VARIOS

Dr. Gerardo Daniel González
Contador Público U.N.R.
Matrícula N° 604 – C.P.C.E.L.R.

Jorge Alberto Paganicci - Presidente
CHARGE S.A.
de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados

Dr. Gerardo Daniel González
Contador Público U.N.R.
Matrícula N° 604 – C.P.C.E.L.R.

Jorge Alberto Paganicci - Presidente
CHARGE S.A.
de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados

N° 15.637 - \$ 1.000,00 – 30/11/99

N° 15.638 - \$ 300,00 – 30/11/99